



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
365ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 12, ESPECIAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017, DE 16.06 A 17.40 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de continuar con el análisis de las materias que abordó en su presentación del 4 de octubre el Presidente del Directorio de CODELCO, señor Oscar Landerretche Moreno.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Marcos Espinosa Monardes**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante, como abogada ayudante la señora Carolina Aqueveque Lopehandía, y como Secretaria Ejecutiva doña Marcela Requena Letelier.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores **Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Juan Luis Castro González, Daniella Cicardini Milla, Sergio Gahona Salazar, Luis Lemus Aracena, Paulina Núñez Urrutia, Yasna Provoste Campillay, Gabriel Silber Romo y Felipe Ward Edwards**. Además, asistió el diputado señor **Ricardo Rincón González**.

Respecto de la tabla fijada para la presente sesión, asistió el señor Oscar Landerretche, Presidente del Directorio de Codelco, acompañado del abogado don Luis Cordero Vega, miembro del equipo legal de la empresa; don Nicolai Bakovic, Consejero Jurídico de la entidad; doña Susana Rioseco, Directora Jurídica; y los señores José Robles, Hernán Sepúlveda y Juan José Toha, Vicepresidente de Productividad y Costos, Gerente Corporativo de la Secretaría General y Gerente de Comunicaciones y Asuntos Corporativos, respectivamente.

III. ACTAS¹

El acta de la sesión 10ª especial se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 11ª especial, se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibió el siguiente documento: Oficio N° 27253 del Superintendente de Valores y Seguros mediante el cual responde requerimientos de esta comisión en orden a

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1601

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=46934&prmTIPO=DOCUMENTOCUENTACOMISION>

enviar copia de los oficios remitidos por la Superintendencia a Codelco, desde el 2009 a la fecha, en el marco del proceso de fiscalización; como asimismo, de las respuestas correspondientes (Respuesta oficios N°s 031 y 026).

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de continuar con el análisis de las materias que abordó en su presentación del 4 de octubre el Presidente del Directorio de CODELCO, señor Oscar Landerretche Moreno.

El señor Landerretche respondió las consultas formuladas que quedaron pendientes en la sesión pasada, así como las que surgieron en esta oportunidad.

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS³

1.- Prorrogar en 45 minutos la hora fijada para el término de la sesión.

2.- Despachar los siguientes oficios:

a) Al Presidente de la Cámara de Diputados, con el propósito de solicitarle recabar el asentimiento de la Sala para extender el mandato de la comisión por 60 días a contar del 21 de octubre, en atención a que aún hay audiencias pendientes y, por otra parte, se la autorice para sesionar en paralelo con la sala los días miércoles de 10.30 a 12.00 horas (Oficio N° 033, del 18 de octubre de 2017).

b) Al Presidente del Directorio de Codelco, con el objeto de solicitarle se sirva remitir información detallada respecto de los gastos misceláneos en que ha incurrido la compañía durante los últimos años, así como los montos destinados a ello; y además, remitir los acuerdos de los últimos cuatro directorios relacionados con las delegaciones de atribuciones y funciones al Director Ejecutivo por parte del órgano colegiado (Oficio N° 035, del 24 de octubre de 2017).

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

³ Los oficios despachados por la comisión, y sus respuestas, se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_oficios.aspx?prmID=1601

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES

Sesión 12^a especial, celebrada en miércoles 18 de octubre de 2017, de 16.06 a 17.40 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini, Paulina Núñez y Yasna Provoste, y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Juan Luis Castro, Sergio Gahona, Luis Lemus, Ricardo Rincón, Gabriel Silber y Felipe Ward.

Concurre como invitado el presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche, acompañado de la directora jurídica, señora Susana Rioseco; del consejero jurídico, señor Nicolai Bakovik; del vicepresidente de Productividad y Costos, señor José Robles; del gerente de Comunicaciones y Asuntos Corporativos, señor Juan José Toha; del vicepresidente de Recursos Humanos, señor Daniel Sierra, y del abogado, señor Luis Cordero.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10^a se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 11^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, a la luz de los nuevos antecedentes aportados por el informe del Consejo de Defensa del Estado (CDE), parece prudente prolongar el plazo de la comisión por un tiempo razonable.

Como esta sesión de audiencia fue fijada como la última, si lo tiene a bien la comisión, habría que establecer si hay acuerdo al respecto para plantearlo a la Sala y tener un plazo nuevo para recibir a otras personas.

Personalmente, me gustaría que viniera la presidenta del Consejo de Defensa del Estado y otros actores que fueron insinuados en la sesión anterior.

Planteo esto para que lo podamos resolver ahora, dado que es la última sesión con los plazos actuales.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo planteado por el diputado Castro. Creo que sería útil tener en la comisión al Consejo de Defensa del Estado.

Como ya detectamos el problema y estamos conscientes de ello, aún no hemos avanzado en las soluciones. Por ejemplo, no hemos escuchado una solución por parte del Ejecutivo y hay propuestas encontradas entre la Contraloría y Codelco, por lo que sería bueno tomar el acuerdo y solicitar a la Sala que se extienda el plazo de la comisión. Entiendo que la primera prórroga requiere únicamente de la mayoría de los parlamentarios, de tal forma que no creo que tengamos problemas en obtenerla.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- ¿Habría acuerdo para ampliar el plazo de funcionamiento de la comisión por 60 días, con el objeto de tener el tiempo necesario para recibir a otros invitados y elaborar el informe de conclusiones?

Acordado.

Secretaría elaborará la solicitud para que la Sala planifique el acuerdo de la comisión.

La presente sesión tiene por objeto continuar con el análisis de la materia que abordó en su momento el presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche, el día 4 de octubre del presente año.

Se suspende la sesión para que puedan ingresar nuestros invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Continúa la sesión.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche, quien se encuentra acompañado por el consejero jurídico, señor Nicolai Bakovik; la directora jurídica, señora Susana Rioseco; el vicepresidente de productividad y costos, señor José Robles; el vicepresidente de recursos humanos, señor Daniel Sierra; el gerente de comunicaciones y asuntos corporativos, señor Juan José Tohá; y el miembro del equipo legal de Codelco, señor Luis Cordero.

El objeto de la sesión es continuar con la presentación del presidente del directorio de Codelco así como las respuestas a

las consultas formuladas por los parlamentarios. Eventualmente, si no alcanzara el tiempo, se prorrogará la sesión.

Tiene la palabra el presidente del directorio de Codelco.

El señor **LANDERRETCHÉ** (presidente del directorio de Codelco).- Señor Presidente, tomamos nota de las distintas preguntas y vamos a dar las respectivas respuestas. Sin embargo, antes de eso me gustaría discutir un tema que ha tenido cierta importancia e impacto público en las últimas horas a raíz de las distintas etapas que tiene el proceso de mitigación del diferendo entre Codelco y la Contraloría General de la República, pues hay algunas cosas que se han estado reportando que son imprecisas.

Como este asunto está siendo llevado por equipos de abogados -por el lado de la Contraloría está el Consejo de Defensa del Estado, y por el de Codelco el equipo de abogados coordinado por nuestro fiscal-, consideré prudente que nos acompañe uno de nuestros abogados principales, el señor Luis Cordero, con el objeto de que de manera breve nos dé una explicación, a modo de información, de cuál es el estado actual de ese diferendo y los aspectos jurídicos involucrados. Posteriormente, continuaré con las respuestas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Cordero.

El señor **CORDERO**.- Señor Presidente, mi nombre es Luis Cordero y soy miembro del equipo legal de Codelco. Se me ha solicitado aclarar algunos aspectos relevantes desde el punto de vista de algunas afirmaciones que se han realizado ayer y que son indispensables de tener en consideración para entender razonablemente bien la discusión judicial planteada por la compañía.

En primer lugar, lo que se hizo público ayer no es un informe del Consejo de Defensa del Estado, sino que es la contestación a la demanda que interpuso la empresa. Esto es relevante, esencialmente para distinguir el rol que le corresponde al Consejo de Defensa del Estado en este litigio.

Aunque pudiera ser redundante, creo conveniente recordar que legalmente el Consejo de Defensa del Estado es el abogado de determinados organismos públicos en el sistema institucional chileno.

En otros términos, la posición del CDE es una posición de parte, y es obligatoria en aquellos casos de organismos públicos que intervienen judicialmente, y que carecen de personalidad jurídica, como es el caso de la Contraloría General de la República.

¿Por qué es tan relevante de tener eso en consideración?

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, quiero interrumpir al invitado y consultar si la sesión se está transmitiendo.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- La sesión se graba y luego se transmite.

Tiene la palabra el señor Luis Cordero.

El señor **CORDERO**.- Señor Presidente, esto es relevante, esencialmente, porque aunque la explicación pudiera parecer básica, la intervención que le corresponde al CDE no es facultativa. Es decir, el Consejo de Defensa del Estado no elige los casos que representa en situaciones como esta; no emite juicios de mérito, si los acepta o los rechaza; está obligado a asumir la representación de aquellos organismos estatales que carecen de personalidad jurídica.

Concluir, entonces, que a partir de eso existe una posición institucional en determinados asuntos en los cuales interviene el Consejo de Defensa del Estado es una impertinencia desde el punto de vista normativo.

Quiero plantear algunos ejemplos para entender de buena manera lo que quiero decir. El Consejo de Defensa del Estado asume las defensas del fisco de Chile en los casos de las demandas de violaciones a los derechos humanos en el caso de responsabilidad del Estado. La participación del CDE en esos casos no significa que la institución avale lo que ahí sucede, pese a que defiende los intereses del fisco.

En el caso de abusos policiales sucede exactamente lo mismo. Las demandas que se interponen en contra del Estado por abusos policiales por responsabilidad patrimonial, en que muchos de esos casos son condenados, implica la intervención del Consejo de Defensa del Estado, pero no por eso significa avalar lo que en ello sucede.

Lo mismo ocurre en el caso de negligencias médicas o fallas de la organización en la prescripción de servicios médicos; o el derrumbe de una obra pública, por ejemplo, el hecho o circunstancia que se derrumbe un puente y que de ello se derive accidentes en contra de ciudadanos y, en consecuencia, deba intervenir el CDE, ello no avala o significa que la institución esté de alguna u otra manera sosteniendo un interés distinto al de la defensa judicial.

Lo mismo sucede en el caso del error judicial. En este caso, quiero recordar que si se comete error judicial, es decir, por las intervenciones y decisiones judiciales del Poder Judicial en casos penales -aunque resulte redundante decirlo-, la defensa de esos casos también está a cargo del Consejo de Defensa del Estado.

Si el Ministerio Público comete un error, formaliza mal a alguien, realiza indebidamente la dirección de una investigación, y de ello se produce un perjuicio a los ciudadanos, el que asume la defensa del fisco en esos casos es el Consejo de Defensa del Estado.

Si el Congreso Nacional se equivocara en la dictación de una ley, y producto de eso se generara un perjuicio respecto de

algunas empresas o ciudadanos, la defensa le corresponde a al Consejo de Defensa del Estado. De hecho, en el pasado, en relación con otras empresas estatales, ha ocurrido lo mismo respecto de errores en leyes que han sido dictadas por el Congreso Nacional.

En esas condiciones, creemos conveniente, y en el caso particular de esta discusión que involucra a esta compañía, este es un asunto que ya había tenido en discusión la propia Contraloría General de la República respecto de la Dirección General de Aeronáutica Civil; en ese caso, contienda de competencia que en estos momentos conoce el Senado, y la Contraloría trató de comparecer separadamente ante la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema, y tanto la Corte de Apelaciones como la Corte Suprema le indicaron a la Contraloría que el único medio judicial por el cual puede comparecer es a través del Consejo de Defensa del Estado.

Eso explica que la Corte Suprema sistemáticamente en los últimos años sostenga que si entidades que carecen de personalidad jurídica, como es el caso de la Contraloría General de la República, son demandadas y no son representadas por el Consejo de Defensa del Estado obligatoriamente, hay problemas de emplazamiento y, en consecuencia, nulidad de los juicios.

El Consejo de Defensa del Estado, incluso, ha llegado a la Corte Suprema sosteniendo que las relaciones que ella tiene con las entidades que representa son propias de las relaciones cliente-abogado.

La Corte Suprema ha aceptado ese criterio, y ha impedido acceder a información del Consejo de Defensa del Estado porque ha protegido el privilegio cliente-abogado, que se ha hecho extensivo a las relaciones que tiene el Consejo respecto de los asuntos que tiene. Es más, la Corte Suprema ha hecho extensiva a esas relaciones el Código de Ética Profesional de Abogados, precisamente, para proteger la relación cliente-abogado.

¿Por qué me parece relevante y pertinente hacer estas precisiones?

Entre otras cosas, porque lo que se conoció ayer fue escrito de parte. No corresponde sino a la obligación legal que tiene el Consejo de Defensa del Estado, y que era predecible desde el inicio de la interposición de esta demanda, porque la Contraloría General de la República no puede sino comparecer patrocinada y defendida por el Consejo de Defensa del Estado.

Nada más, para los efectos de explicar este punto legal.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche.

El señor **LANDERRETICHE**.- Señor Presidente, junto con agradecer la oportunidad de estar aquí compartiendo esta sesión de la comisión investigadora, quisiera informarle que junto a los equipos de Codelco hemos trabajado en la elaboración de las respuestas a cada una de las consultas hechas por los honorables diputados en la sesión pasada, ya que hemos considerado que esta es la mejor manera de entregar los antecedentes requeridos para el correcto funcionamiento de esta Comisión.

Esta presentación debe considerarse como complementaria con los antecedentes ya aportados en la sesión del 4 de octubre pasado, y no voy a repetir las cosas de la sesión anterior en beneficio del tiempo.

Respecto de la consulta del honorable diputado señor Felipe Ward, en relación con la solución a este diferendo, quiero recordar que, tal como el mismo diputado señaló correctamente, presenté ante la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, el 5 de julio pasado, una propuesta que contempla un conjunto de mejoras legales que apuntan a cumplir con el objetivo de potenciar el gobierno corporativo y los mecanismos de control sobre Codelco, además de hacerla más eficiente y productiva.

En dicha presentación dimos cuenta de cómo se generó la "ley de gobiernos corporativos" de 2009, que profesionalizó la administración y gestión de Codelco; que declaró que esta era una empresa del Estado que sería administrada como sociedad anónima y que la administración y gestión de la empresa sería autónoma respecto del gobierno de turno.

Vimos los avances en materia de transparencia y buenas prácticas; también nuestros avances en aumentar las licitaciones públicas con un completo análisis de las normas en juego y de las contradicciones normativas y la consecuente propuesta de mejora.

Creo importante que esa presentación sea incorporada a los antecedentes de esta Comisión, para lo cual le hago entrega de una copia.

Desde este punto de vista, Codelco tiene la convicción de que hay un espacio importante para que, desde el trabajo legislativo, se pueda mejorar el gobierno corporativo de la compañía, las instancias de control de Cochilco y aclarar lo que, a nuestro juicio, son inconsistencias en el actual marco legal.

Con respecto a si Codelco continuará con su demanda judicial, quisiera reiterar lo ya dicho en la sesión del 4 de octubre. La compañía buscó, en una primera instancia, la vía administrativa como solución a este diferendo -previamente, sugerimos una vía legislativa y después pasamos a la administrativa-; agotó y mostró su disposición a incorporar todos aquellos aspectos que la ley le permite respecto de los requerimientos de la Contraloría. Lamentablemente, ese camino no nos llevó a una solución satisfactoria.

Sin embargo, sigue vigente la propuesta de solución administrativa que le presenté al contralor en junio de este año, que, en los hechos, resuelve los planteamientos hechos por la propia Contraloría. Quiero reiterarlo, ya que al directorio de Codelco no le genera ninguna utilidad, ni para el país ni para la compañía, la continuación del diferendo legal. Lo que no podemos hacer es faltar a nuestras obligaciones legales. Por lo tanto, están abiertas las puertas para una solución rápida y que sería buena para las instituciones involucradas.

Nuestro segundo camino fue la vía legislativa y, tal como expuse y como han sido testigos, hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para contribuir con ideas, desde nuestro punto de vista, a que los poderes Ejecutivo y Legislativo acojan esta opción. Lamentablemente, frente a la imposibilidad de avanzar en estos dos caminos -administrativo y legislativo-, nos vimos forzados a tomar nuestra última opción -la vía judicial- en cumplimiento de los deberes fiduciarios que tiene el directorio, que le obligan a adoptar todas las medidas necesarias para proteger el valor de la compañía.

Sin embargo, Codelco siempre estará abierta al diálogo para retomar la vía administrativa y para contribuir en la vía legislativa -si hay un espacio para ello-, lo que podría abrir una solución que nos evite seguir avanzando en la vía judicial. Los hechos nos dirán si eso es posible o no. Quiero decir enfáticamente que sería mejor para el país una de estas dos vías. Creo que la mejor es la legislativa, aunque también es buena la administrativa.

Con respecto al comentario del honorable diputado señor Felipe Ward, referido a la supuesta obligación de Codelco de informar a la Cámara y a la Contraloría de los contratos con entidades con partes relacionadas, quisiera hacer la siguiente distinción:

En los hechos, Codelco ha dado cumplimiento a su obligación de informar dichos contratos. La ciudadanía completa, incluidos los órganos fiscalizadores, tiene acceso a conocer dichas contrataciones desde hace muchos años, toda vez que la ley sobre sociedades anónimas establece la obligación de informar trimestralmente nuestros contratos con entidades con personas relacionadas, información que está disponible -es pública- en los estados financieros trimestrales y en la memoria anual de la compañía, los que se publican íntegros en la página de la Superintendencia de Valores y Seguros y en la página *web* de Codelco.

Por ende, quisiera, a través suyo, señor Presidente, dejar en claro que Codelco sí ha informado todos los contratos con partes relacionadas. Quiero clarificar que esto no tiene nada que ver con la gestión actual; viene de hace bastante tiempo. Incluso, puede ser previo a la "ley de gobiernos corporativos". En la legalidad anterior de Codelco también operaba a través de las memorias.

No obstante, quiero ratificar que, en este punto, sí existe una diferencia de interpretación con la Contraloría respecto del marco legal que nos rige, y que, en específico, se refiere a la aplicación o no de la "ley de compras públicas". Al entender de Codelco, dicha ley no le es aplicable, lo que ha sido refrendado por la Contraloría en todas sus actuaciones previas respecto a nuestra empresa, en particular, en 2012 y 2015, cuyos antecedentes adjuntamos el 4 de octubre recién pasado.

En efecto, este organismo sostuvo en esas dos oportunidades -una de ellas en un oficio dirigido a la propia Cámara de Diputados- que las reglas aplicables a Codelco eran las de sociedades anónimas y que las obligaciones ahí establecidas son plenamente compatibles con las normas de probidad administrativa. Aunque Codelco en la etapa de observaciones al informe de auditoría hizo presente estos argumentos, Contraloría ha insistido en su posición, omitiendo sus precedentes y evitando pronunciarse sobre la decisión que adoptó el Congreso el año 2009.

Aceptar la tesis contraria, implicaría desconocer el contenido de la ley, pero sobre todo el propósito perseguido por el Congreso para adoptar un marco normativo moderno para la gestión de la compañía estatal.

Además, quisiera reiterarle a esta Comisión, a través suyo señor Presidente, que perfeccionaremos nuestros procedimientos, prácticas y normativas, incluso muy por sobre lo impuesto por el estándar de la ley sobre sociedades anónimas que nos rige. De esta forma, nuestra normativa interna es aún más estricta que los ya exigentes estándares contemplados en la ley sobre sociedades anónimas. Esto se ha producido a través de las distintas reformas que hemos hecho en los últimos tres años.

Nuestro marco normativo obliga a más de dos mil personas, entre directores, ejecutivos, administradores de contratos, jefaturas, integrantes de comisiones evaluadoras de divisiones, de casa matriz y de la vicepresidencia de proyectos, a declarar sus potenciales conflictos de intereses.

Además, monitoreamos mensualmente los movimientos del personal, para actualizar su declaración de personas relacionadas.

Contamos con un sistema de alerta automática, que permite inhabilitar a las personas con posibles conflictos de intereses.

Todas las empresas que participan en algún proceso de negociación, deben presentarnos una declaración del mismo alcance.

La norma aplica a todas las operaciones comerciales de la empresa y a los procesos de administración de personas.

Prohibimos que las personas con algún conflicto participen directamente en la negociación.

En caso que la empresa resulte seleccionada, la autorización es revisada por niveles organizacionales de mayor jerarquía, incluido el directorio según monto y tipo de vínculo.

Informamos este tipo de negocios cada tres meses en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, en forma pública y a través de nuestros informes financieros.

Las entidades fiscalizadoras que requieren conocer nuestros negocios con entidades que tienen personas relacionadas, pueden obtener esta información de manera expedita desde nuestros sistemas y registros o desde la Superintendencia de Valores y Seguros.

A mayor abundamiento, Codelco planteó a la Contraloría que adicionalmente a los mecanismos de reporte que están contemplados en las normativas que gobiernan las facultades supervisoras de Cochilco y la Superintendencia de Valores y Seguros, estableceríamos dentro de nuestros reglamentos, en forma interna, un sistema de reporte y depósito electrónico del detalle de contratos, especificaciones técnicas y comerciales incluidas. Clarifico que las obligaciones de reporte de la ley sobre sociedades anónimas, nos obligan a reportar la existencia de contratos, sus montos y las partes relacionadas: cuáles son las compañías, etcétera; pero no obliga a hacer públicos los contratos, las especificaciones técnicas y comerciales, lo cual tiene el problema de que es información bastante delicada.

Estamos proponiendo a la Contraloría establecer para ese tipo de cosas un depositario, al cual puedan acceder los fiscalizadores -Cochilco en forma directa y la Contraloría a través de Cochilco o en forma directa cuando lo requieran los procedimientos establecidos-, para revisar los contratos en detalle y las especificaciones técnicas y comerciales incluidas.

La idea es incluir un registro de procedimientos y fundamentación de las decisiones relacionadas con ocho categorías de gasto, de carácter trimestral, directo desde Codelco a Cochilco, simultáneo con la elaboración de los estados financieros oficiales, de carácter confidencial -o sea, que solo puedan acceder esas partes y la información no sea pública- y con los controles necesarios para que la información sea verídica; esto es, que refleje los contratos y las decisiones de la compañía que efectivamente han ocurrido; no los que estén en proceso.

Las ocho categorías de contratación necesarias para Codelco, que demandan velocidad, flexibilidad y confidencialidad y, al mismo tiempo, deben estar sujetas a un control adicional son:

a) Los contratos con empresas que son propiedad de partes relacionadas o en que trabajan familiares de trabajadores y funcionarios de Codelco.

b) Los planes de retiro especial que se implementan como parte de las políticas para reducir costos laborales e

incrementar la productividad de la empresa, cuestión que estamos revisando con mucho detalle.

c) Las negociaciones colectivas que la empresa conduce con sus trabajadores bajo las normas del Código del Trabajo, que son de alta sensibilidad pública.

d) Las asignaciones directas que la empresa realiza por emergencia, por proveedor único, por ahorro de tiempo en procesos críticos o por eficiencia presupuestaria.

e) Las extensiones de contrato que la empresa realiza en situaciones especiales a proveedores por emergencia, ahorro de tiempo en procesos críticos o por eficiencia presupuestaria.

f) Las licitaciones cerradas en las que participan empresas que están en los listados de proveedores precalificados con el objeto de ahorrar tiempo en procesos críticos. Es importante recordar que se trata de licitaciones en que solo pueden participar empresas que ya pasaron por el proceso de precalificación.

g) Los procesos abiertos de precalificación de empresas para que sean elegibles en esas licitaciones cerradas.

h) Los gastos misceláneos que usan las diferentes unidades de la empresa para enfrentar contingencias inesperadas de gestión.

El directorio de Codelco está consciente de que todos estos estándares son perfectibles y que ninguno de ellos garantiza que en la empresa no se generen situaciones de abuso. Por esto mismo, permanentemente estamos trabajando para reducir la probabilidad de ser víctimas de intereses ajenos a los de la compañía. Uno de los instrumentos más útiles, que ha adquirido una dimensión muy importante en el control que hacemos, es la línea de denuncia. Codelco recibe alrededor de una denuncia al día, como 400 al año, todas las cuales son procesadas. Estamos constantemente recibéndolas y analizándolas. Algunas denuncias no resultan ser verídicas y otras sí lo son.

Ante la pregunta que realizó la honorable diputada Yasna Provoste respecto de si se han encarecido los proyectos estratégicos debido a los "tratos directos", quiero reiterar que, en materia de asignaciones directas, la corporación implementó en 2014 una política para limitar este tipo de contratos, así como las licitaciones privadas, al mínimo compatible con la eficiencia. Les he mostrado varias veces el mismo gráfico. Hoy, solo 1,5 por ciento de los contratos se asignan directamente -es un mínimo histórico- y sobre el 47 por ciento de las licitaciones son públicas. Por consiguiente, la mayoría de las transacciones se hacen vía licitación pública. Este es un récord histórico para la corporación y la industria, porque esa no es la práctica de la industria minera.

Por lo tanto, quiero reiterar que es aritméticamente cierto que hoy la mayoría de esos procesos se haga por licitación abierta.

En esta materia, es importante recordar que nuestra administración inició en 2015 un reforzamiento del sistema de control de riesgos, el cual implicó, además de la restricción de las licitaciones privadas y las asignaciones directas, el uso obligatorio del portal electrónico de compras, el refuerzo e independencia de la función de auditoría interna. En otras ocasiones, les he contado que esta era dependiente de la misma gerencial general, de la presidencia ejecutiva, lo que era una incoherencia por el conflicto de intereses. Por lo tanto, la trasladamos a dependencias del directorio, particularmente del comité de auditoría.

En el caso de la reestructuración de la gerencia de contraloría, lo que hicimos fue separar contraloría de contabilidad, para que no se confundan dos funciones: contabilidad trata de ordenar las cosas y contraloría tiene que buscar las fallas en el sistema.

Por último, la evaluación sistemática de posibles transacciones con personas expuestas políticamente -creamos la categoría PEP- y personas expuestas a Codelco. Todas estas cosas se llevan al directorio, por lo que ha aumentado la carga de mis colegas directores.

Las pocas asignaciones directas que aún se realizan - reitero, llegan al 1,5 por ciento de las transacciones realizadas hasta junio de 2017- tienen relación con emergencias, particularmente ambientales; la existencia de un proveedor único, la necesidad de ahorrar tiempo en procesos críticos o conseguir una mayor eficiencia presupuestaria. En este sentido, las asignaciones directas no implican ni deberían implicar un encarecimiento de los proyectos estratégicos. Nelson Pizarro me ha comentado varias veces que gasta una proporción importante de su tiempo controlando y reduciendo esto.

Con respecto a las críticas efectuadas por el honorable diputado Issa Kort, debido a la supuesta lentitud con la cual la compañía responde a los requerimientos de esta Corporación, quiero señalar que a la fecha de hoy hemos contestado casi todos los requerimientos de información, es decir, 41 de los 43 recibidos durante el presente año. Los otros dos serán respondidos a la brevedad. Entiendo que en este aspecto existe una crítica constructiva, en cuanto a que podemos perfeccionar nuestro sistema de respuesta. Por eso, le he solicitado al secretario general de la empresa, señor Hernán Sepúlveda Astorga -no pudo estar presente hoy, porque debía ir a una sesión de un comité del directorio-, que realice una revisión completa de dicho procedimiento, tanto de sus aspectos formales -en sus tiempos- como de la calidad de las respuestas que estamos entregando. Al respecto, quiero ser categórico en decir que la disposición del directorio es entregar una información completa y oportuna a todos los requerimientos del Congreso, más allá de lo que la ley nos obliga.

En algunas ocasiones estas respuestas se demoran, porque tenemos que chequear las cosas y ser muy cuidadosos, ya que queremos entregar respuestas fidedignas y que tengan la

información correcta. Es muy frecuente -casi normal- que lleguen a mi escritorio las respuestas a sus consultas y que yo las rechace, porque le falta alguna cosa o no se ha respondido exactamente. Entonces, se tiene que volver a hacer un procedimiento que lleva varias "moscas" de distintas personas que tienen que revisar. Ese es el procedimiento que seguimos, pero lo vamos a perfeccionar. Queremos ser más oportunos y dar satisfacción a lo que quieren los diputados, por lo que tomamos esas críticas como constructivas.

Respecto de otra de las consultas del honorable diputado Issa Kort, deseo enfatizar que los accionistas de la empresa, que son todos los chilenos y chilenas, deben tener cada vez mayor tranquilidad respecto de los niveles de transparencia de Codelco. De hecho, múltiples instancias nacionales e internacionales han reconocido estos avances: nuestra empresa avanzó del lugar 23 al número 1, con el ciento por ciento de cumplimiento de la Ley de Transparencia; estamos en el primer lugar en el índice de Transparencia Corporativa y, por primera vez en la historia de Chile, una empresa pública chilena ocupa el primer lugar mundial en el índice de Gobernanza de los Recursos Naturales. Ninguno de esos logros sería posible sin la ley de gobierno corporativo que todos los sectores apoyaron en 2009, en este mismo Congreso.

El compromiso de esta administración es seguir identificando brechas en esta materia y mejorando los estándares de transparencia, probidad y buenas prácticas de gobierno corporativo. Hemos avanzado mucho y hemos recibido el reconocimiento por ello, pero estamos conscientes de que nuestro deber es seguir mejorando de manera continua. Todo el tiempo estamos recibiendo denuncias, las estamos procesando y tratamos de aprender de ellas para ver qué otras cosas podemos mejorar; esa es la naturaleza de nuestro trabajo.

La honorable diputada Yasna Provoste preguntó, particularmente, si se le retiró a Cochilco, en 2010, la clave de acceso que tenía para acceder a toda la base informática corporativa -cosa que no sabía, porque fue previo a mi época en Codelco-, la cual le permitía realizar los procesos de auditoría y fiscalizar, usando el factor sorpresa. Respecto de ese punto, deseo explicar que he averiguado que Cochilco efectivamente tenía dicha clave para acceder al sistema SAP de Codelco, en su condición de entidad asesora del Ministerio de Minería, cuando el ministro ejercía como director de la empresa; es decir, en el anterior gobierno corporativo.

Con el cambio del gobierno corporativo, al dejar dicho ministro de integrar el directorio, efectivamente, dicha clave caducó.

Actualmente, por encargo del Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética del directorio, se está trabajando en la implementación de un repositorio de documentos para el acceso y revisión de Cochilco, por sorpresa y sin limitaciones, en donde estarán disponibles los antecedentes de respaldo, estados de pago, documentos internos y otros relacionados con las operaciones sensibles aprobadas en la corporación. Tuve que

averiguar un poco este tema, porque esto ocurrió en 2010, en la transición del antiguo y al actual gobierno corporativo.

También la honorable diputada Provoste consultó por una auditoría realizada por Cochilco a una muestra muy pequeña (13 trabajadores rol A y 55 rol B), en la que se detectó el incumplimiento del plazo para el pago de finiquitos. Anotamos y revisamos la información.

Respecto de esta observación deseo explicar que esta debilidad fue identificada en informe de auditoría interna, comprometiéndose la administración a pagar a tiempo, esto es en un máximo de 10 días todos los finiquitos. Es la información que pude levantar.

En relación con la consulta hecha por el honorable diputado señor Miguel Ángel Alvarado, respecto de los mecanismos de remuneración de cargos directivos en el marco de la ley de sociedades anónimas, puedo informar que de acuerdo al decreto ley 1.350, la remuneración del directorio se determina mediante decreto del Ministerio de Hacienda, el cual tiene una vigencia de dos años, y el actualmente vigente vence en marzo de 2018. También tengo que complementar que desde que estoy en la presidencia del directorio, y debido a que hemos tenido que tomar medidas importantes de reducción de costos y de pedir a los trabajadores moderación en sus peticiones de reajuste salarial, la política de este directorio ha sido de congelar los sueldos del directorio, como una señal hacia nuestros trabajadores de compartir el proceso.

¿Cómo se hace eso?

Como nosotros no lo determinamos, hemos tenido que solicitar al Ministerio cada vez, antes que se complete el plazo, que congele los sueldos y esa secretaría de Estado lo hace.

Respecto de la existencia o no de mecanismos de control para el establecimiento de las remuneraciones de los altos ejecutivos, quiero agregar lo siguiente, en el caso de los altos ejecutivos y no del directorio. La ley de sociedades anónimas establece en el artículo 50 bis que dentro de las facultades del comité de directores, que en el caso de Codelco es el Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética (CASE), está el "examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación a los gerentes y ejecutivos principales", labor que es cumplida anualmente por el referido comité y reportado al directorio así como consignado en la memoria anual. Al respecto, la política del directorio -que fue establecida en el primer directorio del gobierno anterior- de la administración anterior y que está vigente fue comparar las remuneraciones de los altos ejecutivos con las del mercado y se estableció una política de, progresivamente, igualar los promedios, cargo por cargo comparable, de remuneraciones de Codelco con el estándar promedio del mercado. Para esto, lo que se hace es que la vicepresidencia de Recursos Humanos realiza un análisis e informa respecto de las desviaciones.

Lo que siempre ocurre en el directorio es que cuando llegan estos reportes, descubrimos que sistemáticamente no se cumple la política del directorio anterior, esto es, sistemáticamente las remuneraciones de los altos ejecutivos de Codelco están bajo la media del mercado, y la razón es muy simple: por la sensibilidad política de nuestra corporación, por la necesidad de dar señales públicas, es muy difícil a esta o cualquier otra administración hacer las alzas de salarios que podrían llevarlos a ese nivel. Por lo tanto, sistemáticamente se está incumpliendo esa misma política y estamos por debajo de esa política. Y esto es cierto en el directorio anterior y en el actual.

Es importante que ustedes sepan que esta situación se agrava en temporadas de alza en el mercado del cobre. Como es natural, en el mercado privado del cobre las remuneraciones y las oportunidades laborales para los ejecutivos aumentan en las épocas en que el precio está en alza y hay actividad minera, por lo que la brecha puede alcanzar el 20 o 25 por ciento, y como lo cuesta a la corporación igualar eso y generar lo que opera es la vieja y querida grúa, y se nota. Si se mira las estadísticas en esos períodos, se aprecia cómo se pierden ejecutivos, y en los períodos de baja Codelco tiene más capacidad para competir por esos ejecutivos.

En relación a la pregunta efectuada por la honorable diputada señora Yasna Provoste, respecto de la sociedad por acciones de la filial de Codelco, Aguas del Desierto, como es bien conocido por los integrantes de la Comisión de Minería, los actuales niveles de deuda de la compañía y la necesidad de realizar inversiones mineras indispensables para mantener la operación de las divisiones, hace que no sea viable para la compañía invertir en ámbitos ajenos al negocio minero. Simplemente, no tenemos los recursos. Es por esto que Codelco ha buscado, en el caso del agua, la materialización de las inversiones requeridas, por si acaso, originalmente, este proyecto de agua en torno al distrito de Calama era para el proyecto RT (Radomiro Tomic), pero hoy, debido al cambio climático y otras consideraciones, se va a requerir esa agua para el conjunto de operaciones del distrito minero.

Alcanzando un acuerdo con una empresa o un consorcio para construir, operar, mantener y financiar la mencionada planta, bajo un esquema denominado BOOT (*Build, Own, Operate and Transfer: Construir, Poseer, Operar y Traspasar*). Esta es una modalidad de contrato según la cual la compañía privada se compromete a edificar las obras -construye-, gestiona los activos, actúa como propietario y, después, trasfiere a la administración cuando con los pagos recupera su inversión. Es el esquema. En estricto sentido, lo que hace esa compañía es prestar dinero a Codelco por un mecanismo de licitación de servicios. El proyecto en particular, favorecerá las operaciones de Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales y Gabriela Mistral, con una capacidad inicial de 630 litros por segundo, y lo que tiene como gracia este proyecto es que tiene un potencial de 1.680 litros por segundo. La cañería o acueducto que transporta el agua desde la planta en la costa hacia las operaciones en altura es más grande de lo que

necesitamos actualmente, porque lo que prevé la compañía es que a futuro lo único que va a pasar con el tema del agua es que se va a requerir más agua desalinizada. Por lo tanto, es mejor invertir inicialmente con la capacidad para ampliar la respuesta a la demanda. En cambio, las plantas de desalinización son relativamente modulares, es decir, se puede aumentar su número y con ello aumentar la capacidad de operación de acuerdo a las necesidades.

La modalidad de contratación que utilizamos es empleada con muchísima frecuencia en la minería para acceder a insumos críticos ajenos al negocio minero, en este caso, agua.

En relación a otra de las consultas efectuadas por la honorable diputada señora Yasna Provoste, con respecto al proyecto Rajo Inca y a las denuncias respecto de un supuesto mal clima laboral, quiero señalar que, tal como lo establece la ley de Gobierno Corporativo de Codelco aprobada por este Congreso Nacional, el directorio y la administración tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la misión última de la compañía, que no es otra que entregar el máximo de excedentes para el Estado de Chile. En este sentido, todas las decisiones de inversión de la empresa, no solo Salvador, se toman teniendo a la vista la oportunidad de negocio detrás de ellas.

Parte de la excelente labor, a juicio del directorio, que ha realizado el actual equipo ejecutivo encabezado por el presidente de Codelco, señor Nelson Pizarro, apunta a hacer a los trabajadores parte de los distintos desafíos del negocio, los que se compatibilizan con sus legítimas demandas laborales.

Esta relación se ha visto plasmada en lo que hemos denominado el Pacto Estratégico, que ya tiene tres años de vigencia, el que forma parte de una larga tradición de diálogo laboral en Codelco que ha permitido construir grandes acuerdos para hacer frente a las dificultades y desafíos que ha enfrentado la empresa. El Pacto Estratégico reconoce la necesidad de realizar transformaciones en la forma como hemos desarrollado la minería, incorporando nuevas tecnologías en toda la cadena de valor del negocio, reconfigurando la organización, aumentando la productividad y, ante todo, transformando sus prácticas y procesos, de modo de mejorar la competitividad y sustentabilidad de Codelco. Y, establece mecanismos para que los trabajadores y trabajadoras sean parte de los beneficios que la compañía obtiene por dichos esfuerzos. Esta es la manera como la actual administración ha enfrentado los desafíos que requieren compatibilizar las decisiones de negocios con el compromiso de todos los que trabajan en esta compañía.

En este sentido, el proyecto Rajo Inca requiere, en primer lugar, que los estudios de pre-factibilidad nos demuestren con precisión su perspectiva económica, es decir, que sea un buen negocio para que todos los chilenos y chilenas invirtamos ahí nuestros recursos.

En segundo lugar, requiere que quienes deben operar dicha inversión, es decir, la división El Salvador, mantenga su

compromiso con las metas de costos, producción y seguridad entre todos.

Tengo que decir que uno de los motivos que provoca mayor orgullo de la gestión de Nelson Pizarro es el logro de, en un año crítico de caída acelerada del precio del cobre y heredando la inflación de costos previa, que el año pasado la división el Salvador obtuviera números azules, en acuerdo y con el trabajo de los trabajadores. Fue un trabajo muy destacable y fue reconocido por el directorio oficialmente al entregar un reconocimiento oficial a la división, lo que demuestra, a nuestro juicio, que esa división por supuesto que puede ser viable, absolutamente, y que no se justifica que tenga déficits persistentes durante años y años, como los ha tenido. Entonces, creo que es muy importante persistir en el trabajo que ha realizado el actual equipo directivo en EL Salvador, para prolongar el funcionamiento de lo que es una división emblemática de Codelco y que, además, puede aportar recursos, sin duda alguna. Además, los recursos mineros que rodean a la división hacen absolutamente viable su funcionamiento si se hacen las cosas bien.

Todo Codelco está sometido al desafío de ganar en capitalización cumpliendo con nuestros compromisos, y la división El Salvador no es la excepción a esto.

Señor Presidente, con estas respuestas espero haber aportado la información que esta comisión Investigadora requirió. Quiero agradecer la disposición de todas las diputadas y de los diputados aquí presentes a trabajar para encontrar una solución al diferendo que hemos mantenido con la Contraloría General de la República. Reitero que el directorio de Codelco tiene la mejor disposición a pasar de vuelta a un camino administrativo o legislativo, y prestar toda nuestra ayuda en ello.

Estoy seguro de que tenemos la oportunidad de hacer un aporte a Codelco y al país en pro de seguir mejorando la empresa de todos y de entregar las garantías que el país requiere en materia de probidad, transparencia y buen gobierno.

Muchas gracias.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Gracias señor Landerretche por su exposición.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, en el diario La Segunda de hoy, un abogado de Codelco, el señor Gutiérrez, descalificó al Consejo de Defensa del Estado al señalar que el informe remitido ayer tiene la pluma del contralor, y que además contiene información sesgada y errónea.

Entiendo que la documentación inicial para señalar que la Contraloría era cliente del Consejo de Defensa del Estado en cuanto debe asumir esa defensa por obligación, no exime que haya un carácter peyorativo en la crítica que se le hace al informe descalificándolo.

Por ello, quiero preguntar si el presidente del directorio respalda los dichos del abogado Pedro Pablo Gutiérrez, emitidos públicamente hoy, que desacreditan la validez del informe del Consejo de Defensa del Estado.

En segundo lugar, saber si en junio de este año el presidente del directorio reconoce de algún modo, en la entrevista del diario El Financiero, que Codelco es una institución que viene con un arrastre de problemas y dificultades. Incluso, usó otros términos para referirse al tema; habló que es como un gallo que viniera de una fiesta, el copete y la droga, y que después costaría crearle, porque podría recaer, según lo que se señala en esa entrevista.

Si existen esas prácticas antiguas, que el directorio actual ha corregido, uno se pregunta lo siguiente: ¿por qué el pavimento para que esas prácticas, que se reconoce sucedieron en el pasado, se busque hoy sostener el mismo argumento para que no haya cambio en la legislación que pavimenta el camino a esas malas prácticas?

Si esto es parte de la historia reiterada, por qué hacer una defensa cerrada no de lo que este directorio ha hecho, que está claro, lo ha dicho el propio presidente del directorio. Ha sido notable, no lo pongo en duda. Pero no da lugar a tapar el sol con un dedo, en cuanto a que en directorios anteriores no se actuó con la misma prolijidad y con el mismo esfuerzo.

Por otra parte, me gustaría saber qué pasó con los terrenos de Machalí. En la Comisión de Minería y Energía, una y otra vez, hemos querido indagar por qué se compró en un millón doscientos mil dólares un terreno de 23 hectáreas para trasladar la División El Teniente, en circunstancias de que el uso de suelo era rural, no urbano. En ese contrato, que se hizo sin la anuencia del directorio de la época, celebrado por el gerente zonal de El Teniente, hoy ascendido a vicepresidente Centro-Sur, con un sueldo de 28 millones de pesos líquido al mes, según la página de transparencia de la Corporación, Codelco Chile le arrienda a un maicero hasta el día de hoy.

¿Cuál es el giro de Codelco? ¿Hay arrepentimiento de esos hechos del pasado, no de este directorio, pero sí del pasado, para que esa persona que ejecutó esa transacción tenga hoy esa vicepresidencia con ese monto de remuneración? ¿No hay *mea culpa* sobre eso?

Ahora bien, de los trece contratos que están señalados en el informe del Consejo de Defensa del Estado, todos con personas relacionadas: con familiares, con cónyuges, incluso con convivientes, según dice el informe; trece transacciones por 500 millones de dólares efectuadas de la muestra del 1 por ciento que analizó la Contraloría. Este directorio que representa el presidente, ¿volvería a autorizar estos contratos?

Bajo esta doctrina: ¿habría que seguir haciendo lo mismo que ya se hizo anteriormente para justificar que con todas las

partes relacionadas que existieron en esos contratos se justificaba hacerlo?

Por último, qué ha ocurrido que, habiendo contado con todo el acuerdo de esta comisión en agosto para ir a la solución legislativa que todos seguimos compartiendo, que es el camino de resolución del diferendo, finalmente, no ha habido respuesta política favorable del Ejecutivo frente a esta materia, cuando todas las condiciones apuntaban a buscar una solución de esa naturaleza.

Digo esto, porque se ve que la vía judicial seguramente nos va a tener durante largo tiempo en un dilema no resuelto respecto de la ley de compras públicas o ley de sociedades anónimas.

Por lo tanto, con esto quiero precisar que de la historia reciente de los hechos, distinto de lo realizado por el actual directorio pero que es una historia lapidaria de irregularidades que han existido, reconocidas, ¿cómo podemos resolver esto ahora, en el tiempo presente y no en un tiempo imaginario?

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, entiendo que vamos a prorrogar la sesión hasta las 17.30 horas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Efectivamente, vamos a prorrogar la sesión por treinta minutos más.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, quiero hacer un comentario y una pregunta.

Respecto de la observación que hace nuestro invitado señor Landerretche, en relación con los oficios de fiscalización que enviamos, me parece bien, puede que las matemáticas o la aritmética le entreguen un porcentaje alto de respuesta, sobre todo esta administración. Pero créame cuando le digo que todos los parlamentarios de esta comisión -lo han dicho todos o casi todos- le han dicho que históricamente las respuestas de Codelco han sido bajas y pobres; es decir, contestan pocos oficios y de forma insuficiente, por no decir otra cosa.

¿Ha cambiado eso? Ha cambiado, naturalmente es un punto a favor de ustedes, pero no basta con que solo llegue la respuesta al Congreso. En algunos casos, al menos en los oficios que he enviado, se envía una respuesta protocolar sin el contenido que la pregunta realiza en el oficio rector que se envía a la Corporación. En ese aspecto, creo que están al debe.

Por lo tanto, no basta con que se contesten los oficios, que es algo de sentido común, sino que lo que buscamos es que se entregue la información en la medida en que la ley los autorice y no tengan alguna restricción, que está haciendo la consulta

del oficio. Ahí tenemos diferencias, los oficios no contienen la información solicitada cuando se contestan.

En segundo término, una pregunta que se responde con un sí o con un no. Usted ha señalado, y por supuesto le creo, porque la documentación tiene que estar aquí en la Corporación, que Codelco ha enviado la información respecto de las contrataciones con partes relacionadas a la Cámara de Diputados. La Contraloría dice que a ellos no les ha llegado.

La obligación legal es enviar esa información a la Cámara de Diputados y a la Contraloría. Corrijame si estoy equivocado, pero cuando se cumple media obligación se incumple la obligación completa. Si la ley establece que la obligación de enviar la información es a dos partes y se la envía solo a una, no se la están enviando a nadie.

Entiendo que, hasta lo que he comprendido de las exposiciones hechas por el contralor, a Contraloría no ha llegado esa información en forma completa.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE**.- Señor Presidente, agradezco las respuestas que la empresa nos ha entregado.

Cuando reclamo, lo hago con fuerza y cuando las cosas ocurren en positivo también. Por lo tanto, debo reconocer que en los últimos días nos llegó una gran cantidad de respuestas de Codelco y con un muy buen nivel de detalle de la información. Creo que es importante decirlo.

Sin embargo, a raíz de estas respuestas, nos surgen varias inquietudes.

Primero, llama la atención que respecto de uno de los temas que forma parte de las preocupaciones de esta comisión investigadora y que dice relación con las indemnizaciones, el que algunos hayan sido sujeto de uno de estos beneficios cuando eran miembros del directorio y tomaron decisiones respecto del directorio, claramente, aquí hay un conflicto de intereses. Además, las actas así lo señalan, en orden a que participaron de las decisiones y, tal vez, ahí acomodaron el traje a su medida respecto de esta situación.

No solo el informe del Consejo de Defensa del Estado, sino la misma respuesta que ustedes nos han entregado a través del oficio N° 130, de 2017, detalla una cantidad enorme de contratos con personas relacionadas y, por lo tanto, me gustaría preguntarle cuáles son los criterios para determinar que un negocio se haga con personas relacionadas y no con otros posibles proveedores.

Por otra parte, quiero insistir en una pregunta que hice la semana pasada y sobre la cual no hubo una respuesta en este

documento. Me imagino que debe haber quedado trasapelada, pero tiene que ver con los llamados gastos misceláneos. Fue una pregunta que le hice personalmente en la sesión, pero que también la habíamos hecho hace ya bastante tiempo, junto con los diputados Gabriel Silber, Ricardo Rincón y Roberto León, relativa a los montos destinados a los gastos misceláneos...

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Diputada Provoste, disculpe la interrupción.

Quiero recabar el acuerdo de la comisión para prorrogar la sesión por treinta minutos

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Puede continuar, señora diputada.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Y nos llama la atención, finalmente, que sean autorizados solo por ustedes mismos, es decir, que no exista un mecanismo de control distinto para esos gastos misceláneos. Habíamos requerido información en detalle de los gastos misceláneos y al respecto la información es difícil de identificar, porque dice relación con beneficios colectivos. No sé si aquí estarán los gimnasios que se han señalado públicamente.

Entendemos que a través de los gastos misceláneos se compró el terreno de Machalí, tema que ha estado sobre la mesa.

Respecto de los gastos con personas relacionadas y parte de lo que señala el Consejo de Defensa del Estado, todos quienes estamos acá tenemos de alguna manera trayectoria pública y sabemos que el Consejo de Defensa del Estado actúa a requerimiento de un servicio; no es el punto, sino que el fondo es lo que dice el informe del Consejo de Defensa del Estado, donde se cuestiona elementos de aspectos mínimos en materia de probidad.

De acuerdo con la norma de compras y contrataciones N°18, que es la que ustedes mismos señalan en el informe, en el que nos entregan respuestas, está fijado todo lo que dice relación con los vínculos de parentesco.

En ese sentido, me gustaría saber si el directorio tuvo a la vista las normas de compras y contrataciones N°18 al momento de autorizar el contrato entre partes relacionadas.

Asimismo, me gustaría que el presidente del directorio nos pudiera hacer llegar los acuerdos de los últimos cuatro directorios. Lo solicito porque, de acuerdo con el inciso final del artículo 10 del DFL N° 1.350, sería el acuerdo del actual directorio el que delega atribuciones y funciones al director ejecutivo. Entonces, a partir de eso, nos gustaría conocer los cuatro últimos acuerdos de los directorios que digan relación con alguna de las delegaciones, atribuciones y funciones del director ejecutivo.

La verdad es que nos interesa es que Cochilco vuelva a tener acceso como organismo fiscalizador y no solo un rol de reservorio de documentos.

Por su intermedio, señor Presidente, me gustaría preguntarle directamente al presidente del directorio, una vez más, si está en disposición de restituir la facultad que tenía Cochilco de fiscalización a Codelco, porque independiente del cambio de gobierno corporativo, la ministra de Minería sigue formando parte de la junta.

Por último, quiero preguntarle al abogado Cordero si en su trabajo anterior, en la defensoría penal pública, tuvo una responsabilidad muy importante en la instalación de los sistemas de licitaciones de la defensa penal. En ese momento, ¿recomendó poder hacer contratos entre partes relacionadas?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, mi pregunta es al señor Cordero, pero primero me gustaría que hiciera una declaración de intereses, que me parece pertinente, a fin de saber ahora si pertenece a la empresa o no, si está contratado o si es abogado externo y, por cierto, los honorarios que involucra su participación, si es agente externo.

Por otra parte, asumiendo que Codelco tenga las características de ser sociedad anónima, pues bien, la respuesta que suelo interpretar del señor Presidente es que ello vendría fijado por Hacienda, pero si mantenemos esa mirada, nos hace falta conocer los rendimientos de los administradores, hablando no solo de criterios financieros y no financieros, por ejemplo, factores medioambientales, sociales y de gestión.

Tercero, se da la situación que nosotros pedimos en su momento, me refiero al rol de fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Encontramos una situación híbrida porque si la consideramos como empresa del Estado o como una empresa del Estado con estructura de sociedad anónima. ¿En cuál de las dos situaciones se encuentra Codelco?

Por otro lado, en ambas situaciones, tanto Cochilco como la Superintendencia de Valores y Seguros están bajo la mirada de la Contraloría General de la República. Entonces, ¿cómo se interpreta esto?

Por eso es muy importante aclarar estas dos miradas o esta situación que en un momento dado uno trata de asumirla como sociedad anónima; pero por otro lado está la mano del Estado que fija los honorarios de los funcionarios, pero por otro lado trabajamos en este ámbito.

Creo que es muy importante esta comisión para saber lo que se da en Codelco, pero también en otras instituciones que tienen este carácter híbrido, por ejemplo, BancoEstado, Televisión

Nacional de Chile, Ferrocarriles del Estado. Me gustaría saber cómo interpretan la mirada entre la Superintendencia, Cochilco el rol como empresa estatal o como empresa con estructura de sociedad anónima.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, quisiera plantear ahora o más adelante, porque probablemente la prórroga de la sesión de 30 minutos puede no ser posible, pero me gustaría plantear que la explicación fundada con razonamiento jurídico, y ahí obviamente va a requerir apoyo de su *staff* jurídico, del carácter de autónomo del gobierno de turno que se le otorga en esta sala a Codelco Chile.

El único accionista de Codelco es Chile y el único representante de esos accionistas es el Presidente de la República de turno, que es un gobernante de turno. ¿Cómo se justifica pretender que Codelco es autónomo del gobierno de turno? A tal punto que ese principal accionista y representante puede delegar solo en dos personas su representación: en el ministro de Hacienda y en el ministro de Minería. Entiendo que eso no ha variado.

Dicho eso, también es importante que se aclare si se va a mantener la ausencia de Cochilco en el acceso a información, lo ha dicho la diputada Provoste, pero no es fundamento el que deje de ser parte del directorio la ministra de Minería, toda vez que es parte posible, potencial, por delegación, de la junta de accionistas, y aun así el rol en sus funciones fiscalizadoras con especialidad de Cochilco no varía en su ley orgánica en función de lo que ha señalado Óscar Landerretche en esta sala, salvo que eso sea solo una argucia o un elemento de interés o de fundamento para tratar de no dar acceso a información al organismo de fiscalización especializado que es Cochilco.

Termino con una cuestión que es fundamental, si se revisa lo que es en definitiva el informe N°900, dice relación con un periodo bien acotado. Ese periodo es enero 2013, diciembre 2015, tres años, y en la previa de esos años tenemos auditorías similares en que Codelco ha dicho es que va a impartir instrucciones para que exista lo que dice que hoy existe, es decir, que la contratación directa o con partes relacionadas o sin licitación, en definitiva, que exista licitación pública, es simplemente de escaso margen, poca, reducida y, por tanto, debemos entender excepcional.

Esas explicaciones se han dado previamente en años anteriores por Codelco, años 2002, 2005, y eso no ocurrió en función, precisamente, del informe N°900 de la Contraloría que termina constatando las mismas irregularidades y la misma no excepcionalidad en la contratación directa y con partes relacionadas. Me refiero al informe entre 2013-2015. ¿Qué puede hacer pensar a esta comisión y a la Corporación que si Codelco por escrito ha dicho que va a impartir instrucciones, que va a asumir compromisos frente a auditorías similares,

posteriormente una auditoría que tiene una época precisa de la que debe hacerse cargo Codelco y no del año 2017 y 2016, vuelve a repetir, que no es la excepcionalidad, la contratación directa con partes relacionadas?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Señor Landerretche el tema de si Codelco se rige bajo la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado o la ley sobre Sociedades Anónimas hoy está judicializado. Se han interpuesto los escritos correspondientes y tuvimos la oportunidad de conocer la contestación que hizo el Consejo de Defensa del Estado.

En lo personal, después de haber leído dicha contestación, quiero conocer su postura respecto de un capítulo que se relaciona con la vulneración de la confidencialidad del informe 900, que se encuentra en su integridad en la página del Poder Judicial.

Siempre se ha sostenido que hay un tipo de información confidencial; por lo tanto, para que mantenga ese carácter, se deben tomar los resguardos necesarios de prudencia y discreción correspondientes. Sin embargo, el Consejo de Defensa del Estado reclama que se vulneró completamente el secreto o discrecionalidad en el informe y en la presentación hecha por Codelco.

El señor **RINCÓN**.- Reserva.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Reserva.

Al respecto ¿Cuál es su respuesta? ¿Cuáles son las medidas que adoptarán a futuro? Porque Codelco ha sido particularmente celosa de entregar información que tenga carácter reservado.

El señor **LANDERRETICHE**.- Señor Presidente, tengo que decirles, con mucha sinceridad, que de la existencia del informe 900, en posesión de la prensa, nos enteramos por consultas de la prensa.

Como ciudadano, creo que sería muy interesante que todas las instituciones reflexionáramos sobre qué podemos hacer para reducir las filtraciones en los temas institucionales, situación que se está viendo mucho y que dificulta en demasía el trabajo de varias instituciones. Pero reitero que el informe ya era de público conocimiento cuando nos enteramos de los contenidos.

Señor Presidente, solicito su autorización para que intervenga el señor Nicolai Bakovic, consejero jurídico de Codelco.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Bakovic.

El señor **BAKOVIC**.- Señor Presidente, respecto de las preguntas, quiero mencionar que a fines de agosto se hizo la consulta específica a Codelco respecto de este punto y se

respondió con una carta de tres carillas, explicando cuáles eran las razones jurídicas que fundaban que ese documento no tuviera el carácter reservado que indica la Contraloría.

Entre los argumentos esgrimidos se planteó que no existía ninguna disposición legal que otorgara carácter reservado a la auditoría que evacuó la Contraloría.

Por otra parte, la propia jurisprudencia de la Contraloría establece que los informes de auditoría -acto administrativo con principio de publicidad- son de carácter público. Por ende, a nuestro juicio -y así se lo hicimos ver a esta Cámara-, no existe ninguna disposición legal que le otorgue carácter reservado al informe de auditoría.

Por otra parte, cuando Codelco objetó el informe a través de los tribunales, atendido que el principio de publicidad de los actos judiciales es de carácter general, la única forma que tenía Codelco para enervar o pedir aclaraciones o alcances al informe, era por la vía de la demanda de nulidad de derecho público, y mal podría haber presentado dicha demanda sin haber acompañado el objeto mismo reclamado. Por lo anterior, a través de una carta, remitida a esta Cámara, se explicitan todas las razones jurídicas que fundamentan que ese informe -que la Contraloría sostiene que es de carácter reservado- no tiene carácter reservado desde un punto de vista legal.

El señor **SILBER**.- O sea, no se filtró.

El señor **BAKOVIC**.- Nosotros lo acompañamos como parte de la demanda. Era inevitable acompañarlo como parte de la demanda.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, no existió ningún tipo de filtración, por eso la reacción del colega Silber frente a una palabra del presidente en esos términos. Desde el minuto en que el acto material de subir el informe electrónicamente al sistema lo hace el demandante, no hay filtración. Entiéndase por tal a Codelco. Pero todos los abogados sabemos que un instrumento bajo reserva -que bueno que Codelco diga que no es reservado; es un avance, para mí al menos- no requiere ser acompañado bajo esa forma. Existen herramientas procesales para mantener la reserva. O sea, no hay obligación de acompañar un documento bajo reserva. Qué bueno que esa sea la política de Codelco.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Landerretche.

El señor **LANDERRETCHÉ**.- Señor Presidente, voy a referirme a los temas de gestión institucional de Codelco. Los que se relacionen con el litigio, los dejaré en manos de los abogados, porque, honestamente, ellos son los expertos y para eso los tenemos. Por ejemplo, el señor Luis Cordero es un abogado externo que forma parte del equipo que contratamos para litigar en este caso.

En cuanto a las preguntas del diputado Castro -a quien agradezco sus conceptos respecto de la gestión que hemos hecho,

que, créanme, ha sido difícil-, estoy en desacuerdo cuando habla de que continuaría una suerte de defensa cerrada.

En realidad, creo que varias veces me he referido a la manera cómo hemos estado transparentando las acciones de Codelco. No podríamos mantener una actitud cerrada y a la vez ganar todos los premios de transparencia, junto con proponer cambios legislativos y administrativos y ser abiertos respecto de los distintos procesos, comunicándolos públicamente, uno tras otro. Hay un cambio visible en las prácticas.

Es cierto que Codelco tiene una historia. Hay que recordar que la primera parte de la historia de la empresa comienza en el gobierno militar. O sea, efectivamente hay un historial con el cual hay que lidiar. Créanme que es muy lento enfrentar ese historial e ir cambiando las cosas. Pero nosotros tenemos la mejor disposición para colaborar en todos los cambios legislativos y administrativos.

Es relevante decir que lo más importante para el directorio de Codelco es que se clarifique el marco normativo en que está. El solo hecho de que haya una contradicción entre los actuales oficios de la Contraloría y los de Codelco, en un momento tan cercano como el 2015, y que la contradicción sea tan evidente como lo que cité, amerita que hagamos una clarificación, y si eso no resulta desde la perspectiva administrativa o legislativa, requerirá la jurídica, pero seguimos con la mejor disposición para encontrar la forma de arreglar eso.

Respecto de su consulta sobre el terreno de Machalí, recuerdo que lo hemos expuesto en un par de ocasiones, y para no consumir el tiempo, voy a enviar los antecedentes y me pondré a disposición para explicar por qué se hizo, como usted dice, previo a nuestra administración. Ahora bien, entiendo que es un terreno que solo se ha valorizado. Entonces, no creo que haya habido pérdidas de ningún tipo.

Me parecen interesantes las preguntas respecto de qué se hará con los 13 contratos con partes relacionadas.

Bueno, hemos establecido mayores controles de reporte. Pero, esencialmente, cuando se hace un contrato con una empresa con partes relacionadas, por ejemplo, con Finning -corresponde casi a la mitad de los montos involucrados-, proveedor chileno de Caterpillar -demasiado importante para nosotros-, todos los contratos que aparecen objetados corresponden a partes de repuestos para nuestros materiales Caterpillar. Allí hay una situación de familiares que trabajan en las dos empresas.

Entonces, incluso cuando se requiere cambiar el tubo de un camión, literalmente los contratos llegan al directorio, lo cual es motivo de molestia de los directores conmigo, pues establecimos una especie de sistema que hace que hasta una cosa de mil dólares -por ejemplo, reemplazar una bujía- llegue al directorio a raíz del problema con partes relacionadas.

Yo no podría dar una respuesta a si todos los contratos se harían o no. Lo que corresponde, en un gobierno corporativo, es

que eso se reporte, se lleve al directorio y se analice caso a caso. Habrá casos en que el directorio diga: "la verdad es que no deberíamos hacer esto, porque hay un problema de partes relacionadas, y al mismo costo o a un costo un poquito superior, quizá, podríamos tener otra empresa". Esa decisión la tomará el directorio, en su momento. Pero en otros casos va a decir: "Bueno, la verdad es que necesitamos las partes originales de Caterpillar." No podemos solicitar a la empresa Caterpillar que despida a alguien. Simplemente tenemos que controlar que las partes no participen del proceso.

Constantemente estoy haciendo ver la necesidad de abordar este tema desde el punto de vista legislativo, no solo en el caso de los controles de Codelco. Como bien sabe la Comisión de Minería y Energía, hay otras cosas que se pueden hacer para mejorar el gobierno corporativo que tienen que ver con que la empresa sea manejada con criterios de largo plazo.

En este punto, me haré cargo de una de las preguntas del diputado Rincón y luego voy a volver a las otras. Me refiero a que es extremadamente disruptivo para el gobierno corporativo de Codelco que a los ciclos del precio, que en sí mismos generan interrupciones y dificultades, sumemos cambios repentinos a la administración en el momento de cambio electoral con alternancia.

Honestamente, por la experiencia que he tenido, creo que el presidente del directorio de Codelco debe ser designado por el Presidente de la República. Me parece que es un cargo demasiado importante para la gestión del Estado y una serie otras cosas. Le daría una mirada de mayor largo plazo al directorio de Codelco si los otros dos directores fueran designados de una manera más parcializada.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- ¿El abogado Pedro Pablo Gutiérrez representa al presidente del directorio de Codelco Chile?

El señor **LANDERRETICHE**.- Diputado Castro, he dicho varias veces que no soy un experto en materia de litigios y por eso tenemos abogados que nos representan.

También he dicho públicamente, no en mi carácter de director de Codelco, sino de persona que tiene opinión pública, que me parece muy mala una tendencia que tenemos en Chile en el marco de este tipo de cosas, cual es que, en vez de que se sigan los procedimientos por los canales correspondientes, se litiga por los medios.

Reconozco que eso es algo que no me agrada en general, pero no soy una persona que tenga la *expertise* de cómo debe conducirse esto. Este equipo de abogados sí nos representa en sus opiniones.

Me imagino que al diputado le generan igual molestia las partes peyorativas de las otras partes. Vemos que hay una escalada peyorativa.

El señor **CASTRO**.- Mi pregunta es si es un vocero autorizado de Codelco.

El señor **LANDERRETCHÉ**.- Sí, por supuesto.

Una aclaración al diputado señor Ward. Cuando entregué la respuesta, no dije que nosotros estemos mandando la información sobre contratos con partes relacionadas a la Cámara de Diputados y a la Contraloría. Esa es una materia del litigio.

Lo que dije es que esa información es completamente pública. No la enviamos. Lo que tendríamos que hacer es un envío.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Hemos señalado en comisiones anteriores -me parece que frente a usted- que hicimos la consulta a la Cámara de Diputados y al Senado, y ambos secretarios fueron categóricos en decir que nunca han recibido información de parte de Codelco respecto de negocios con partes relacionadas. Lo tenemos por escrito.

El señor **LANDERRETCHÉ**.- Es así. Nunca he dicho lo contrario. Nunca se ha enviado, porque la interpretación de Codelco es que no aplica la ley de compras públicas. Lo que estoy diciendo es que esa información es completamente pública. O sea, el señor Secretario o alguno de los asesores podrían acceder a esa información por completo. Podríamos hacer algo para facilitar la llegada, pero claramente esa es materia del diferendo.

Ahora, tomo el comentario del diputado Ward sobre la calidad de los oficios. Como dije en mi respuesta, vamos a hacer un proceso autocrítico para mejorar la calidad y pertinencia de estas cosas.

La diputada señora Provoste me preguntó sobre la indemnización del director Augusto González.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- No lo he mencionado.

El señor **LANDERRETCHÉ**.- Pero se ha mencionado públicamente.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- He planteado la situación del conflicto de intereses, pero no la he personalizado.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Les solicito que pidan la palabra para intervenir.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, no quiero que se ponga en mi boca cosas que no he señalado. Estoy yendo al fondo. Hay un conflicto de intereses cuando una persona que está en el directorio aprueba un convenio que es un traje a la medida para cuando salga. No estoy personalizando, sino que indicando un hecho.

El señor **LANDERRETCHÉ**.- La razón por la que lo aclaro es que no hay ningún otro caso de directores de Codelco que hayan salido con plan de retiro.

El director en cuestión fue designado en el período anterior. Coincidió con mi período un año, aproximadamente, su período final.

Para dar una respuesta más rigurosa, tendría que revisar si él participó de las sesiones en esa época, en las cuales se discutieron los planes de retiro. Honestamente, no lo sé en este momento, porque yo no estaba presente. Tendría que revisar para atrás si él participó.

Ahora, probablemente no, porque la práctica en Codelco es que cuando aparecen temas laborales en general los dos representantes de los trabajadores se retiran de la sala. Eso es muy normal. Pero, tendría que revisarlo con más cuidado, porque es un período completamente previo al que yo he estado en la corporación.

La diputada preguntó cuáles son los criterios para contratos con personas relacionadas. Se van analizando caso a caso, y ha habido bastantes casos en los cuales decidimos no hacerlo, porque en el fondo la ganancia de precio no es tan grande. Déjenme darles un ejemplo. El directorio de Codelco en una ocasión se enfrentó a una licitación en la cual a una compañía muy seria -en verdad, no creemos que haya sido con malicia, sino que fue un error, porque fue cerca de la época en que implementamos las nuevas exigencias de reporte de información- que había ganado la licitación, se le había olvidado reportar a una persona relacionada. Además, creo que fue un error, porque era una persona recientemente contratada por ellos que se había ido de Codelco hace un rato.

Efectivamente, eso ocurrió, y fue bien interesante la discusión en el directorio, porque la diferencia de precio entre la empresa que había faltado a esa normativa y la siguiente era significativa. Creo que un par de millones de dólares. Sin embargo, el directorio de Codelco prefirió asignar al más caro, porque, insisto, no se había cumplido la normativa de contratos con personas relacionadas.

Les estoy dando un ejemplo que motivó mucha discusión, porque la diferencia era mucha plata. Cuando es un contrato grande, una licitación, eso ocurre. Esto es algo a lo que se dedica básicamente el Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética, CACE. Su trabajo consiste en recibir constantemente estos problemas, discutirlos y procesarlos.

Respecto del tema de gastos misceláneos, como bien lo dice su nombre, el problema es que hay una variedad muy grande de estos.

Tengo que ser más sincero aún. La política que tenemos es restringir los gastos misceláneos al mínimo posible, a lo que se necesita para la flexibilidad operativa.

Claro, si uno mira para atrás, hay una variedad muy grande de gastos misceláneos en muchas cosas. Por si acaso, los gastos misceláneos son una categoría contable, no es un nombre inventado por nosotros. Tiene que ver con gastos variados de

imprevistos que se requieren o que no son posibles de colocar en el presupuesto. Estoy totalmente disponible para dar más información sobre cómo se tratan.

En el marco de nuestras negociaciones con la Contraloría General de la República, a mi juicio, un gesto de buena voluntad que hizo el directorio de Codelco en enero de este año fue aprobar un conjunto de medidas en sesión extraordinaria, para hacernos cargo de cada uno de los puntos en que hacía observaciones el informe N° 900, en algunos casos yendo más allá de lo que exige incluso en la ley de compras públicas.

Como medida establecimos una directriz para restringir severamente el espacio para los gastos misceláneos y obligar al tema de las tres cotizaciones. Se establecieron un conjunto de controles.

En todo caso, puedo darles más detalles sobre lo que hemos hecho en el tema de gastos misceláneos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Disculpe que lo interrumpa.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, sugiero que se solicite formalmente la directriz de gastos misceláneos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- ¿Habría acuerdo para la propuesta de la diputada Yasna Provoste?

Acordado.

Continúa con el uso de la palabra el señor Óscar Landerretche.

El señor **LANDERRETCHÉ** (presidente directorio de Codelco).- Señor Presidente, para entender, ¿solicitan, además, los acuerdos de las últimas cuatro sesiones?

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Así es.

El señor **LANDERRETCHÉ** (presidente directorio de Codelco).- Es información pública, está en el sitio web, pero igual se la haremos llegar.

Ahora bien, estoy de acuerdo con que existe un conjunto de leyes que dejan espacio para ciertas contradicciones y tensiones. Por eso hablamos de clarificar el marco legal.

Respecto de si el directorio de Codelco debe ser autónomo de los gobiernos de turno, considero que sí debe serlo, toda vez que Codelco es una empresa del Estado y que existe una diferencia entre el interés del Estado y el de un gobierno de turno, cuestión que debe ser preservada, tal como se hace con el Banco Central y la Contraloría General de la República. Ese es el espíritu de ciertas instituciones que están sujetas al Estado y a sus normativas, el darles independencia para que no estén sujetas, por ejemplo, a presiones electorales. Esa es la sugerencia respecto del directorio.

También es muy importante mantener una mirada de largo plazo de los directores. Para mí, el problema del directorio de Codelco me parece muy parecido al que tiene el Banco Central. En ese espíritu, mi sugerencia es un cambio muy menor.

Por otra parte, reitero, no sé qué seguridades puedo dar, aparte de las matemáticas contables, para decir que en este momento, y como política de 2014 de este directorio, se han reducido las asignaciones directas desde un 10 por ciento, que era lo histórico, en algunos casos más, hasta menos de 1 por ciento. Esto es auditable, son datos financieros reportados a la Superintendencia de Valores y Seguros. En este momento, el 47 por ciento de las licitaciones son abiertas, resultado histórico para Codelco y que no lo tiene ninguna minera; además, es el resultado más alto que siempre hemos tenido. No fue una promesa, sino que es un hecho: en 2014 implementamos esa política y se llevó a cabo.

Quizá podríamos revisar externamente si es verdad que la información reportada a la Superintendencia de Valores y Seguros es correcta, pero tengo la impresión de que es así, porque soy testigo de lo difícil que ha sido, pues es una pelea constante de la gestión. Está Nelson Pizarro diciendo todos los días: "esto se hace de esta manera y no de otra".

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Luis Cordero.

El señor **CORDERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al diputado Alvarado que no he comparecido a esta comisión en mi condición de profesor de derecho administrativo, sino en mi calidad de abogado, que representa los intereses de Codelco. Lo señalé al inicio y soy uno de los firmantes de una demanda.

Por otra parte, quiero complementar la observación planteada por el consejero jurídico sobre el eventual carácter reservado del informe N° 900. Al respecto, la resolución N° 20, dictada por la Contraloría, y que fija las normas que regulan las auditorías que lleva a cabo el órgano contralor, señala explícitamente que lo que es confidencial, secreto o reservado es el preinforme, no el informe final. De hecho, los casos de informes finales que son secretos o reservados, son aquellos en los cuales la ley expresamente señala esa información como reservada.

El ejemplo más evidente es la auditoría al famoso puente mecano que se instaló luego del terremoto. En esa auditoría, la discusión fue si se utilizaban o no los fondos de la Ley Reservada del Cobre. Ese informe de auditoría fue parcialmente reservado por mandato legal, a consecuencia de que hacía referencia al uso de los recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre.

Entonces, la propia regulación en materia de auditorías, el artículo 48 de la resolución que regula esta materia, solo declara secreto o reservado el informe N° 900. Además, es imposible impugnar un acto administrativo sin acompañárselo al juez.

Respecto del diseño de participación en la externalización de servicios de defensa penal, es una pregunta que me permite

hacer una distinción relevante, que subyace a la discusión de este caso.

Los servicios de defensa penal, en esos casos, son mecanismos de provisión de servicios públicos. Son la asistencia legal para cualquier persona que los pueda requerir.

Por lo tanto, es un típico caso de contrato administrativo, que se utiliza en la ley de compras públicas explícitamente, donde la Defensoría Penal Pública es un servicio público como tal. Es decir, en ese tipo de casos es indiscutible que se aplique la Ley de Compras Públicas.

Sin embargo, la discusión de Codelco es distinta, pues se debate sobre la aplicación de la ley de compras públicas a una empresa del Estado que tiene una regulación a través de la Ley de Sociedades Anónimas. Entonces, en estricto rigor la hipótesis de contratos, no solo en la Defensoría Penal Pública, sino de cualquier servicio público, es la del artículo 4° de la ley de compras, que es distinto en el debate de la aplicación de ese artículo a una empresa como Codelco.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Me gustaría que se refiera al principio entre partes relacionadas.

El señor **CORDERO**.- Lo que pasa es que ahí hay una relación regulatoria desde el punto de vista legal.

El artículo 4° de la ley de compras tiene una prohibición parcial, porque lo que impide en principio es el contrato entre partes relacionadas, pero luego, aplicando el mismo criterio de la Ley de Sociedades Anónimas, señala que al haber un contrato bajo condiciones competitivas y convenientes para el Estado, el Estado, incluyendo a todos los servicios públicos, puede suscribir contratos entre partes relacionadas. La diferencia es que debe comunicarlo a la Contraloría y a la Cámara de Diputados.

Entonces, legalmente el contrato entre partes relacionadas siempre está sujeto a la conveniencia de mercado para el servicio y en el caso de los servicios públicos incluso es posible sostener legalmente que pese a esa prohibición inicial igualmente podría existir un contrato entre partes relacionadas, que es la regla que se aplica en el caso del Congreso Nacional, el Poder Judicial, etcétera.

Por lo tanto, en ese tipo de casos el criterio de conveniencia y oportunidad es el que define las situaciones en los contratos entre partes relacionadas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, respecto de la autonomía del directorio de Codelco del gobierno de turno, al parecer el presidente ejecutivo no entendió lo que dije.

Puede tener la opinión de que es autónomo, pero las cosas son los que son. La junta de accionista es el Presidente de la República y el grueso del directorio es nombrado por el Presidente de la República, ¡por Dios! Entonces, ¿de qué autonomía del gobierno de turno me hablan? Y no soy partidario de ninguna autonomía del gobierno de turno, pero, además, la normativa vigente es esa. Uno puede controvertir otras cosas,

pero elementos jurídicos tan obvios no se pueden controvertir: la junta de accionistas es el Presidente de la República y no pueden venir a esta comisión a decir que no es así, porque eso es así y delega solo en dos ministros, que son nombrados por él, por lo demás; los saca cuando quiere y ni siquiera el ministro de Hacienda tiene su puesto garantizado en Chile, al menos en esta administración.

Por lo tanto, ¿de qué autonomía del gobierno de turno me hablan? Eso no existe.

En segundo lugar, hubo auditorías previas y Codelco sostuvo que reduciría los contratos entre partes relacionadas y la asignaciones directas y no ocurriendo ello por esta auditoría, que está controvertida judicialmente, tengamos que entender en abstracto que eso ha cambiado, salvo que nos acompañen las cifras contables reales y que se puedan chequear. Porque, entre otras cosas, ha cambiado una cuestión fundamental: a las auditorías previas no las demandó Codelco, a las mismas auditorías previas Codelco no interpuso una demanda de nulidad de derecho público, no lo hizo.

Eso hace que cambie la posición jurídica de Codelco, si frente a auditorías del mismo ente, de la Contraloría, del mismo carácter, que son auditorías de proceso, y eso tiene un contenido jurídico técnico fundamental, eso no cambia, vuelve a ocurrir, qué hace que ahora demande y utilice la vía judicial, no obstante que incluso cree que hay otras vías que son mejores -se dijo aquí-, como la legislativa. En fin, ¿qué hace que esa actitud sea drásticamente distinta?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Gracias, diputado Rincón.

Lamentablemente, es un tema que tendrá que resolverse en tribunales.

Antes de terminar, quiero recabar el acuerdo de la comisión para solicitar a la Sala la ampliación del plazo de vigencia de nuestro trabajo y la posibilidad de sesionar en forma paralela.

¿Habrá acuerdo para ello?

Acordado.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, respecto de los próximos invitados.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Señor diputado, se resolvió invitar al Consejo de Defensa del Estado.

En nombre de la comisión, agradezco la colaboración y concurrencia de nuestros invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.40 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.